



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Juan José Pérez del Pino, D. Francisco Rueda Sagaseta y D. Pablo García Martín.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 8 de marzo del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes; **con la salvedad del error detectado por la Unidad Gestora de Empleo en el punto “24º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A “SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DISTRIBUIDO EN 5 LOTES”. (SUMINISTROS 1/23)-, en el siguiente sentido:**

“Advertido error material en el listado de materiales en cada uno de los lotes donde no aparece el precio sin IVA de cada uno de los conceptos, y dado que se trata de un dato imprescindible para que los licitadores puedan formular su oferta; se acuerda:

- **Sustituir la anterior relación de productos de cada uno de los cinco lotes y como consecuencia se introduzca la nueva relación de materiales predeterminados que incluyan la descripción del material y el precio sin IVA en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Procedimiento.”**

Todo ello, al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.1) En relación con procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento a instancias de la Entidad PATRIMONIAL DEL VALLE SLU (Expte. 29/2023) sobre solicitud de licencia para ejecución de obras consistentes en **“REHABILITAR EDIFICIO PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en Cuesta de San Justo nº 19**, y en base a lo establecido en el artº 165 y ss del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante LOTAU); por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 16 de febrero de 2023, se formula la solicitud de licencia a que se hace referencia en el encabezamiento, aportándose proyecto de ejecución fechado en febrero-23, sin que conste fecha de visado en el Colegio Oficial correspondiente.

2.- Consta incorporada al expediente la documentación remitida por el Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística de este Ayuntamiento, que se concreta en lo siguiente:

- 1) Documento elaborado por la jefa del Área de urbanismo de fecha 16 de febrero de 2023, correspondiente a la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 32 DEL PGMOUT, PARA REGULAR EL USO EXTRAHOTELERO CONSISTENTE EN VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en los diferentes ámbitos de la ciudad.**

Las modificaciones afectan a las Normas Urbanísticas del PGMOUT, modificándose el artº 320 e incluyendo un Anexo 5 consistente en una nueva Ordenanza Reguladora del uso denominado extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos.

A los efectos de aplicación de la citada Ordenanza se definen 2 ámbitos territoriales de actuación:

- a) Zona 1, Casco Histórico. Corresponde con el ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico, en concreto de la Ordenanza nº 1. Zona 1ª. CASCO HISTÓRICO.
 - b) Zona 2, resto del término municipal.
- 2) Certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Urbanismo, infraestructuras y Servicios Públicos, referente al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de febrero de 2023, con el siguiente tenor: **“Quedar enterada del sometimiento a información pública de la Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, para regular el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos”.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 3) Certificación expedida por la Secretaría General de Pleno, referente al Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, en virtud del cual la Corporación queda enterada del **sometimiento a información pública de la Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, señalada en apartados anteriores.**
- 4) Resolución de la Concejalía de Urbanismo núm. 1469, de 24 de febrero de 2023, disponiendo el sometimiento a información pública de la **Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, señalada en apartados anteriores.**
- 5) Anuncios publicados en el diario la Tribuna y en el DOCM, respectivamente, ambos de fecha 8 de marzo de 2023.

Según lo indicado en dichos anuncios se somete a información pública la citada Modificación Puntual, procediéndose de conformidad con la normativa de aplicación, a **la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto de la citada Modificación Puntual, cuya regulación suponga innovación de las determinaciones actuales.**

En este sentido, conforme a la propuesta que se contiene en el texto de la citada Modificación Puntual, el ámbito afectado por la suspensión se circunscribe al Casco Histórico y Cigarrales, toda vez que en estas zonas se incluyen nuevas determinaciones que innovan la ordenación urbanística vigente.

- 6) El inmueble objeto de la licencia solicitada se encuentra dentro del ámbito afectado por la suspensión, Zona 1, Casco Histórico, correspondiente al ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico; en concreto de la Ordenanza nº 1. Zona 1ª. CASCO HISTÓRICO.

Teniendo en cuenta igualmente los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, RP) que establece:

Artículo 130. Suspensión del otorgamiento de licencias, de acuerdos de programación y de Planes de ordenación urbanística (OU).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Los órganos administrativos competentes para la aprobación inicial de los planes de ordenación urbanística podrán acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística (OU) vigente.

El acuerdo de suspensión se anunciará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.

2. El acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un plan o programa **determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.**

3. La suspensión a que se refiere el número 1 de este artículo, se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la publicación de información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la nueva suspensión tendrá también la duración máxima de un año.

4. Si con anterioridad al acuerdo de sometimiento a información pública no se hubiese suspendido el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el número 1 de este artículo, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

5. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la entrada en vigor del planeamiento.

.....
.....

SEGUNDO.- Existe una consolidada doctrina jurisprudencial a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de abril de 1981 (Sala de Revisión), según la cual, a la hora de determinar la ordenación urbanística aplicable a la concesión de licencias deben distinguirse dos supuestos distintos, según que la resolución del procedimiento se produzca dentro o fuera de plazo legal para resolver: si la resolución se dicta en plazo la normativa aplicable será la vigente en el momento



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de la resolución, mientras que si ésta es dictada fuera del mismo habrá de estarse al planeamiento vigente en el momento de la solicitud.

De otra parte, debe tenerse en cuenta la suspensión que, respecto a la tramitación de licencias relativas a la ejecución de obras y actividades para implantación de uso extrahotelero ha entrado en vigor en virtud de resolución de la Concejalía de Urbanismo **de fecha 24 de febrero de 2023**, de sometimiento a información pública de la MP32 del PGMOUT (**publicado en el DOCM de 8 de mayo de 2023**).

En este sentido, tal y como señala reiterada jurisprudencia (STS de 22 de julio de 1995, STS de 30 de mayo de 1997, STS. de 10/02/1998, STS. 20 de enero de 2000 y más recientemente Sentencia TS Justicia de Murcia de 28/2/07, entre otras) cuando a la entrada en vigor de la suspensión todavía no ha concluido el plazo legal para resolver, no ofrece duda el hecho de que tales procedimientos quedarán afectados por la misma, aun cuando la solicitud sea anterior a la suspensión, y ello porque, **la suspensión es “una medida cautelar encaminada a asegurar la efectividad de un planeamiento futuro; trata de impedir que se produzcan aprovechamientos del suelo que, pese a ser conformes con la ordenación en vigor vayan a dificultar la realización efectiva de un Plan nuevo, evitando así que éste nazca como un mero proyecto sin alcance ninguno”**. No se trata por tanto de anticipar una ordenación futura sino de impedir en virtud de un “*contrarius actus*” la aplicación de la actual.

De acuerdo con tal finalidad, los efectos de la suspensión han de ser la no tramitación ni resolución de ninguna solicitud de licencia mientras subsista la medida cautelar, quedando afectadas por ello no sólo las peticiones formuladas después de la publicación de la suspensión, sino también las anteriores señalando un plazo de tres meses (dos meses en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, conforme se regula en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU; plazo establecido para que opere la figura del silencio administrativo) respecto a las que precedieron a la publicación del acuerdo sin afectar por tanto a las solicitudes de mayor antigüedad (Sentencia de 15 de abril de 1988).

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Suspender la tramitación de la licencia solicitada por la Entidad PATRIMONIAL DEL VALLE S.L. para ejecución de obras consistentes en **“REHABILITAR EDIFICIO PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en Cuesta de San Justo nº 19**, por encontrarse incluido dicho inmueble dentro del ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que se contienen en la **Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT**, actualmente en fase de información pública; por el plazo y efectos que se



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

contemplan en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del TRLOTAU.

2.2) En relación con el procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento a instancias de la Entidad “ALMA DE PALOS S.L.” (Expte. 35/23) sobre solicitud de licencia para ejecución de **obras consistentes en “REHABILITAR EDIFICIO Y ELEVAR PLANTA PARA VIVIENDAS/APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en C/ San Marcos nº 1**, y en base a lo establecido en el artº 165 y ss del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante LOTAU); por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 22 de febrero de 2023, se formula la solicitud de licencia a que se hace referencia en el encabezamiento, aportándose proyecto de ejecución visado el día 21 de febrero anterior.

2.- Consta incorporada al expediente la documentación remitida por el Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística de este Ayuntamiento que se concreta en lo siguiente:

- 1) Documento elaborado por la jefa del Área de urbanismo de fecha 16 de febrero de 2023, correspondiente a la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 32 DEL PGMOUT, PARA REGULAR EL USO EXTRAHOTELERO CONSISTENTE EN VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en los diferentes ámbitos de la ciudad.**

Las modificaciones afectan a las Normas Urbanísticas del PGMOUT, modificándose el artº 320 e incluyendo un Anexo 5 consistente en una nueva Ordenanza Reguladora del uso denominado extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos.

A los efectos de aplicación de la citada Ordenanza se definen 2 ámbitos territoriales de actuación:

- a. Zona 1, Casco Histórico. Corresponde con el ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico, en concreto de la Ordenanza nº 1. Zona 1ª. CASCO HISTÓRICO.
- b. Zona 2, resto del término municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 2) Certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Urbanismo, infraestructuras y Servicios Públicos, referente al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de febrero de 2023, con el siguiente tenor : ***“Quedar enterada del sometimiento a información pública de la Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, para regular el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos”***.
- 3) Certificación expedida por la Secretaría General de Pleno, referente al Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, en virtud del cual la Corporación queda enterada del ***sometimiento a información pública de la Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, señalada en apartados anteriores.***
- 4) Resolución de la Concejalía de Urbanismo núm. 1469, de 24 de febrero de 2023, disponiendo el sometimiento a información pública de la ***Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, señalada en apartados anteriores.***
- 5) Anuncios publicados en el diario la Tribuna y en el DOCM, respectivamente, ambos de fecha 8 de marzo de 2023. Según lo indicado en dichos anuncios se somete a información pública la citada Modificación Puntual, procediéndose de conformidad con la normativa de aplicación, a **la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto de la citada Modificación Puntual, cuya regulación suponga innovación de las determinaciones actuales.** En este sentido conforme a la propuesta que se contiene en el texto de la citada Modificación Puntual, el ámbito afectado por la suspensión se circunscribe al Casco Histórico y Cigarrales, toda vez que en estas zonas se incluyen nuevas determinaciones que innovan la ordenación urbanística vigente.
- 6) El inmueble objeto de la licencia solicitada se encuentra dentro del ámbito afectado por la suspensión, Zona 1, Casco Histórico, correspondiente al ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico, en concreto de la Ordenanza nº 1. Zona 1ª. CASCO HISTORICO.

Teniendo en cuenta igualmente los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, RP) que establece:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Artículo 130. Suspensión del otorgamiento de licencias, de acuerdos de programación y de Planes de ordenación urbanística (OU).

1. Los órganos administrativos competentes para la aprobación inicial de los planes de ordenación urbanística podrán acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística (OU) vigente.

El acuerdo de suspensión se anunciará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.

2. El acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un plan o programa **determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.**

3. La suspensión a que se refiere el número 1 de este artículo, se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la publicación de información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la nueva suspensión tendrá también la duración máxima de un año.

4. Si con anterioridad al acuerdo de sometimiento a información pública no se hubiese suspendido el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el número 1 de este artículo, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

5. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la entrada en vigor del planeamiento.

.....
.....



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Existe una consolidada doctrina jurisprudencial a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de abril de 1981 (Sala de Revisión), según la cual, a la hora de determinar la ordenación urbanística aplicable a la concesión de licencias deben distinguirse dos supuestos distintos, según que la resolución del procedimiento se produzca dentro o fuera de plazo legal para resolver: si la resolución se dicta en plazo la normativa aplicable será la vigente en el momento de la resolución, mientras que si ésta es dictada fuera del mismo habrá de estarse al planeamiento vigente en el momento de la solicitud.

De otra parte, debe tenerse en cuenta la suspensión que, respecto a la tramitación de licencias relativas a la ejecución de obras y actividades para implantación de uso extrahotelero ha entrado en vigor en virtud de resolución de la Concejalía de Urbanismo **de fecha 24 de febrero de 2.023**, de sometimiento a información pública de la MP32 del PGMOUT (**publicado en el DOCM de 8 de mayo de 2023**).

En este sentido, tal y como señala reiterada jurisprudencia (STS de 22 de julio de 1995, STS de 30 de mayo de 1997, STS. de 10/02/1998, STS. 20 de enero de 2000 y más recientemente Sentencia TS Justicia de Murcia de 28/2/07, entre otras) cuando a la entrada en vigor de la suspensión todavía no ha concluido el plazo legal para resolver, no ofrece duda el hecho de que tales procedimientos quedarán afectados por la misma, aún cuando la solicitud sea anterior a la suspensión, y ello porque, **la suspensión es “una medida cautelar encaminada a asegurar la efectividad de un planeamiento futuro; trata de impedir que se produzcan aprovechamientos del suelo que, pese a ser conformes con la ordenación en vigor vayan a dificultar la realización efectiva de un Plan nuevo, evitando así que éste nazca como un mero proyecto sin alcance ninguno”**. No se trata por tanto de anticipar una ordenación futura sino de impedir en virtud de un “*contrarius actus*” la aplicación de la actual.

De acuerdo con tal finalidad, los efectos de la suspensión han de ser la no tramitación ni resolución de ninguna solicitud de licencia mientras subsista la medida cautelar, quedando afectadas por ello no sólo las peticiones formuladas después de la publicación de la suspensión, sino también las anteriores señalando un plazo de tres meses (dos meses en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, conforme se regula en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU; plazo establecido para que opere la figura del silencio administrativo) respecto a las que precedieron a la publicación del acuerdo sin afectar por tanto a las solicitudes de mayor antigüedad (Sentencia de 15 de abril de 1988).

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Suspender la tramitación de la licencia solicitada por la Entidad “ALMA DE PALOS S.L.” para ejecución de obras **consistentes en “REHABILITAR EDIFICIO Y ELEVAR PLANTA PARA VIVIENDAS/APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en C/ San Marcos nº 1**, por encontrarse incluido dicho inmueble dentro del ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que se contienen en la **Modificación Puntual Nº 32 del PGMOUT**, actualmente en fase de información pública; por el plazo y efectos que se contemplan en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del TRLOTAU.

2.3) En relación con el procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento a instancias de la Entidad “JESÚS MORA DÍAZ, S.L.” (Expte. 28/23) sobre solicitud de licencia para ejecución de obras consistentes en **“REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA 4 APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en C/ San Cipriano nº 7**, y en base a lo establecido en el artº 165 y ss del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante LOTAU); por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 15 de febrero de 2023, se formula la solicitud de licencia a que se hace referencia en el encabezamiento, aportándose proyecto de ejecución visado el día 9 de febrero de 2023. Dicha solicitud es presentada por la Entidad JESÚS MORA DÍAZ, S.L. en virtud de autorización concedida por D^a M^a del Carmen Higuera Fariñas, en su condición de propietaria del inmueble, según escrito aportado al efecto.

Más tarde, en fecha 22 de febrero siguiente, se aporta proyecto de ejecución visado en esa misma fecha, señalando el uso final a que se destinarán las unidades residenciales inicialmente proyectadas, en concreto a **4 apartamentos turísticos**.

Se hace constar a los efectos antes indicados que en fecha 15 de febrero de 2023 por D^a M^a del Carmen Higuera Fariñas se presentó “COMUNICACIÓN PREVIA DE EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en el citado emplazamiento.

2.- Consta incorporada al expediente la documentación remitida por el Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística de este Ayuntamiento, que se concreta en lo siguiente:

- 1) Documento elaborado por la jefa del Área de urbanismo de fecha 16 de febrero de 2023, correspondiente a la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 32 DEL PGMOUT, PARA REGULAR EL USO EXTRAHOTELERO CONSISTENTE EN VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en los diferentes ámbitos de la ciudad.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las modificaciones afectan a las Normas Urbanísticas del PGMOUT, modificándose el artº 320 e incluyendo un Anexo 5 consistente en una nueva Ordenanza Reguladora del uso denominado extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos.

A los efectos de aplicación de la citada Ordenanza se definen 2 ámbitos territoriales de actuación:

- a) Zona 1, Casco Histórico. Corresponde con el ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico, en concreto de la Ordenanza nº 1. Zona 1ª. CASCO HISTORICO.
 - b) Zona 2, resto del término municipal.
- 2) Certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Urbanismo, infraestructuras y Servicios Públicos, referente al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de febrero de 2023, con el siguiente tenor : ***“Quedar enterada del sometimiento a información pública de la Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, para regular el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos”.***
 - 3) Certificación expedida por la Secretaría General de Pleno, referente al Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, en virtud del cual la Corporación queda enterada del ***sometimiento a información pública de la Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, señalada en apartados anteriores.***
 - 4) Resolución de la Concejalía de Urbanismo núm. 1469, de 24 de febrero de 2023, disponiendo el sometimiento a información pública de la ***Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, señalada en apartados anteriores.***
 - 5) Anuncios publicados en el diario la Tribuna y en el DOCM, respectivamente, ambos de fecha 8 de marzo de 2023.

Según lo indicado en dichos anuncios se somete a información pública la citada Modificación Puntual, procediéndose de conformidad con la normativa de aplicación, a **la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto de la citada Modificación Puntual, cuya regulación suponga innovación de las determinaciones actuales.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido conforme a la propuesta que se contiene en el texto de la citada Modificación Puntual, el ámbito afectado por la suspensión se circunscribe al Casco Histórico y Cigarrales, toda vez que en estas zonas se incluyen nuevas determinaciones que innovan la ordenación urbanística vigente.

- 6) El inmueble objeto de la licencia solicitada se encuentra dentro del ámbito afectado por la suspensión, Zona 1, Casco Histórico, correspondiente al ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico, en concreto de la Ordenanza nº 1. Zona 1ª. CASCO HISTÓRICO.

Teniendo en cuenta igualmente los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, RP) que establece:

Artículo 130. Suspensión del otorgamiento de licencias, de acuerdos de programación y de Planes de ordenación urbanística (OU).

1. Los órganos administrativos competentes para la aprobación inicial de los planes de ordenación urbanística podrán acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística (OU) vigente.

El acuerdo de suspensión se anunciará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.

2. El acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un plan o programa determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

3. La suspensión a que se refiere el número 1 de este artículo, se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la publicación de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la nueva suspensión tendrá también la duración máxima de un año.

4. Si con anterioridad al acuerdo de sometimiento a información pública no se hubiese suspendido el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el número 1 de este artículo, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

5. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la entrada en vigor del planeamiento.

.....
.....

SEGUNDO.- Existe una consolidada doctrina jurisprudencial a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de abril de 1981 (Sala de Revisión), según la cual, a la hora de determinar la ordenación urbanística aplicable a la concesión de licencias deben distinguirse dos supuestos distintos, según que la resolución del procedimiento se produzca dentro o fuera de plazo legal para resolver: si la resolución se dicta en plazo la normativa aplicable será la vigente en el momento de la resolución, mientras que si ésta es dictada fuera del mismo habrá de estarse al planeamiento vigente en el momento de la solicitud.

De otra parte, debe tenerse en cuenta la suspensión que, respecto a la tramitación de licencias relativas a la ejecución de obras y actividades para implantación de uso extrahotelero ha entrado en vigor en virtud de resolución de la Concejalía de Urbanismo **de fecha 24 de febrero de 2.023**, de sometimiento a información pública de la MP32 del PGMOUT (**publicado en el DOCM de 8 de mayo de 2023**).

En este sentido, tal y como señala reiterada jurisprudencia (STS de 22 de julio de 1995, STS de 30 de mayo de 1997, STS. de 10/02/1998, STS. 20 de enero de 2000 y más recientemente Sentencia TS Justicia de Murcia de 28/2/07, entre otras) cuando a la entrada en vigor de la suspensión todavía no ha concluido el plazo legal para resolver, no ofrece duda el hecho de que tales procedimientos quedarán afectados por la misma, aun cuando la solicitud sea anterior a la suspensión, y ello porque, la suspensión es *“una medida cautelar encaminada a asegurar la efectividad de un planeamiento futuro; trata de impedir que se produzcan aprovechamientos del suelo que, pese a ser conformes con la ordenación en vigor vayan a dificultar la realización efectiva de un Plan nuevo, evitando así que éste nazca como un mero proyecto sin alcance ninguno”*. No se trata por tanto de anticipar una ordenación futura sino de impedir en virtud de un *“contrarius actus”* la aplicación de la actual.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De acuerdo con tal finalidad, los efectos de la suspensión han de ser la no tramitación ni resolución de ninguna solicitud de licencia mientras subsista la medida cautelar, quedando afectadas por ello no sólo las peticiones formuladas después de la publicación de la suspensión, sino también las anteriores señalando un plazo de tres meses (dos meses en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, conforme se regula en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU; plazo establecido para que opere la figura del silencio administrativo) respecto a las que precedieron a la publicación del acuerdo sin afectar por tanto a las solicitudes de mayor antigüedad (Sentencia de 15 de abril de 1988).

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Suspender la tramitación de la licencia solicitada por la Entidad “JESÚS MORA DÍAZ, S.L.” para ejecución de obras consistentes en **“REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA 4 APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en C/ San Cipriano nº 7**, por encontrarse incluido dicho inmueble dentro del ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que se contienen en la **Modificación Puntual Nº 32 del PGMOUT**, actualmente en fase de información pública; por el plazo y efectos que se contemplan en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del TRLOTAU.

2.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Lorenzo Díaz Delgado - EXPEDIENTE Omayor-2023-015 (4226 / 2023)-** consistentes en **construir piscina en Calle Ánade nº 20 – Ref. catastral 4181620VK1148A0001BX**, conforme al proyecto técnico visado el 13 de febrero de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **María José García Vázquez -EXPEDIENTE OMayor-2023-037 (7148 / 2023)** - consistentes en **construir piscina** en la **Calle Cárabo nº 1 - Ref. catastral 8957301VK0185H0001AG**, conforme al proyecto técnico fechado el 18 de febrero de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

2.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Ana Escolante Melich -EXPEDIENTE OMayor-2023-030 (6220 / 2023)-** consistentes en **construir piscina** en **Calle Sancho de Moncada nº 21 - Ref. catastral 8754129VK0195D0001KY**, conforme al proyecto técnico visado el 6 de febrero de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.7) EXPEDIENTE OMayor-2022-304 (31628 / 2022).- En relación con solicitud de licencia de **cambio de uso de local a vivienda instada por D. Antonio García López en la Calle Río Fresnedoso nº 30, Local 15A**, - Ref. Catastral 9432001VK1193A0001EE, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 8 de marzo de 2023 en el que -entre otros extremos- se pone de manifiesto lo siguiente:

- 1 En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
 - a. El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-Polígono Industria.
 - b. Corresponde a la Manzana 76 de la 4ª Fase Residencial, calificada como "Residencial Plurifamiliar", siéndole de aplicación la Ordenanza 8-Sección 2 "Condiciones Específicas de las parcelas de la fase 4ª", entre cuyos parámetros urbanísticos se encuentra **el número máximo de viviendas: 119 y una edificabilidad residencial máxima de 14.4572 m2.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- c. El uso residencial puede ubicarse en todas las plantas sobre rasante.
- 2 De acuerdo a los antecedentes consultados en los archivos municipales (Expediente 751/87) sobre la manzana existe edificado inmueble de 114 viviendas y 20 locales comerciales sin que se agotasen los correspondientes aprovechamientos.
- 3 **Con número de expediente 138/21 fue autorizado el cambio de uso de local a vivienda sin que se alcance el máximo permitido.**
- 4 De acuerdo al Proyecto de Cambio de Uso presentado, de fecha 4 de abril de 2021, se trata de la ejecución de obras para la adaptación del citado local comercial para destinarlo a vivienda cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa urbanística contenida en la Modificación 28 del PGMOUT, en cuanto a vivienda mínima y habitabilidad.
- 5 **Se ha presentado la autorización de la comunidad de propietarios para el cambio de uso, la apertura de huecos y ventilación e instalación de climatización.**
- 6 Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar el **cambio de uso de local a vivienda instado por D. Antonio García López en la Calle Río Fresnedoso nº 30, Local 15A**, - Ref. Catastral 9432001VK1193A0001EE, conforme al proyecto visado en febrero de 2021 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras de adaptación de local a vivienda y antes de la puesta en uso del inmueble.
- La vivienda resultante se deberá dotar de un sistema de secado de ropa al carecer de espacio para dicho fin.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.8) EXPEDIENTE OMayor-2022-305.- En relación con solicitud de licencia de **cambio de uso de local a vivienda instada por D^a. Monserrat García López, en la Calle Río Fresnedoso nº 32, Local 17A, Ref. Catastral 9432001VK1193A0004YY**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 8 de marzo de 2023 en el que, entre otros extremos, se pone de manifiesto lo siguiente:

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-Polígono Industrial. Corresponde a la Manzana 76 de la 4^a Fase Residencial, calificada como “Residencial Plurifamiliar”.

Le es de aplicación la Ordenanza 8-Sección 2ª “Condiciones Específicas de las parcelas de la fase 4ª”, según la que se establecen otros los siguientes parámetros:

- i. Edificabilidad Residencial: 14.472 m²
- ii. Edificabilidad Comercial: 1.176 m²
- iii. Nº máximo de viviendas: 119

2. El uso residencial puede ubicarse en todas las plantas sobre rasante.
3. De acuerdo a los antecedentes (Expediente 751/87) sobre la manzana existe edificado inmueble de 114 viviendas y 20 locales comerciales sin que se agotasen los correspondientes aprovechamientos.
4. **Con número de expediente 138/21 fue autorizado el cambio de uso de local a vivienda sin que se alcance el máximo permitido.**
5. De acuerdo al Proyecto de Cambio de Uso presentado, de fecha 4 de abril de 2021, se trataría de la ejecución de obras para adaptación de un local comercial situado en planta baja para destinarlo a vivienda, cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación en cuanto a condiciones de vivienda mínima y de habitabilidad.
6. **Se ha presentado la autorización de la comunidad de propietarios para el cambio de uso, la apertura de huecos y ventilación e instalación de climatización.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar el **cambio de uso de local a vivienda** solicitado por **D^a. Monserrat García López, en la Calle Río Fresnedoso nº 32, Local 17A, Ref. Catastral 9432001VK1193A0004YY;** con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras de adaptación de local a vivienda y antes de la puesta en uso del inmueble.
- La vivienda resultante se deberá dotar de un sistema de secado de ropa al carecer de espacio para dicho fin.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

2.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-306.- En relación con solicitud de licencia de **cambio de uso de local a vivienda instada por D. Ángel José García López, en la Calle Río Fresnedoso nº 26, Local 2A, Ref. Catastral 9431001VK1193A0003HT;** por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 8 de marzo de 2023 en el que, entre otros extremos, se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-Polígono Industrial.

Corresponde a la Manzana 76 de la 4ª Fase Residencial, calificada como "Residencial Plurifamiliar". Le es de aplicación la Ordenanza 8-Sección 2ª "Condiciones Específicas de las parcelas de la fase 4ª", según la que se establecen los siguientes parámetros:

- Edificabilidad Residencial: 14.472 m²
- Edificabilidad Comercial: 1.176 m²
- Nº máximo de viviendas: 119



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El uso residencial puede ubicarse en todas las plantas sobre rasante.

De acuerdo a los antecedentes (Expediente 751/87), sobre la manzana existe edificado inmueble de 114 viviendas y 20 locales comerciales sin que se agotasen los correspondientes aprovechamientos.

Con número de expediente 138/21 fue autorizado el cambio de uso de local a vivienda sin que se alcance el máximo permitido.

2.- De acuerdo al Proyecto de Cambio de Uso presentado, de fecha 4 de abril de 2021, se trata de la adaptación de un local comercial situado en planta baja para destinarlo a vivienda.

3.- Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar el **cambio de uso de local a vivienda** solicitado por **D. Ángel José García López, en la Calle Río Fresnedoso nº 26, Local 2-A, Ref. Catastral 9431001VK1193A0003HT;** con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras de adaptación de local a vivienda y antes de la puesta en uso del inmueble.
- La vivienda resultante se deberá dotar de un sistema de secado de ropa al carecer de espacio para dicho fin.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

2.10) En relación con el expediente **“OMAYOR-2021-290 (27455 / 2021)”** sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de marzo de 2023.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO S.A.**” -**EXPEDIENTE OMayor-2021-290 (27455 / 2021)**- para realización de obras consistentes en “**HABILITAR 10 CONSULTAS EN ZONA DE RESERVA, EDIFICIO G, EN EL NUEVO HOSPITAL UNIVESITARIO DE TOLEDO**” sito en la Avenida Río Guadiana nº 4, conforme a la memoria técnica fechada en agosto de 2021 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia queda condicionada a las mismas medidas correctoras fijadas para la licencia de obras del nuevo Hospital.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.11) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-350 (31952 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de cambio de uso autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2022.

2º.- Licencia de obras autorizada a la entidad ASESORAMIENTOS LA SAGRA, S.L. para adaptar local para 2 apartamentos en la calle Diputación, 11 – Bajo.

3º.- Documentación Final de Obra aportada en el trámite de la licencia de primera utilización.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de marzo de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación del proyecto técnico** conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **“ASESORAMIENTOS LA SAGRA S.L.”** para realización de obras consistentes en **adaptar local para 2 apartamentos en Calle Diputación nº 11 – Bajo – Ref. catastral 2335801VK1123E0021RW** -, con arreglo a la documentación técnica aportada en fecha 6 de marzo de 2023; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 16.03.2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- IMPOSICIÓN DE PENALIDAD AL LICITADOR CLASIFICADO POR IMPOSIBILITAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DECLARACIÓN DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR (OBRAS 38/22).- Datos del expediente

Órgano Competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/finalidad	Imposición de penalidad al licitador clasificado por imposibilitar la adjudicación del contrato y declaración de prohibición para contratar.
Tipo de Contrato	3. Obras
Motivación: acuerdo de la Junta de Contratación	19/01/2023
Plazo de duración prevista	2 Meses
Licitador clasificado	B67964296 ANTENEA CONSTRUCCIONES S.L.
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	162819,09 €
Causa	Incumplimiento presentación documentación en fase de clasificación
Efectos de la penalidad	(3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido 4.884,57 € Declaración incurso en prohibición de contratar

PRONUNCIAMIENTO UNIDAD GESTORA SOBRE LAS ALEGACIONES/OPOSICIÓN DEL LICITADOR CLASIFICADO:

- *Notificación electrónica del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22/02/2023 sobre inicio de expediente de imposición de penalidad al licitador clasificado, B67964296 ANTENEA CONSTRUCCIONES S.L (nº registro salida 3209/2023), otorgándole **trámite de audiencia** por plazo de diez (10) días hábiles para realizar, en su caso, las alegaciones que estime pertinentes. Todo ello mediante **comparecencia en la sede electrónica** conforme dispone el Art. 43.1 de la Ley 39/2015 para la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos.*
- *Se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el **acceso por el interesado** o su representante debidamente identificado **al contenido de la notificación**.*
- *Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio como es el presente caso, o haya sido expresamente elegida por el interesado, **se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.***



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.
- En el expediente consta el oportuno justificante de los siguientes extremos:
 - **FECHA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN EN LA SEDE MEDIANTE AVISO AL CORREO/DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DEL LICITADOR CLASIFICADO: 27/02/2023.**
 - **FECHA DEL RECHAZO DE LA NOTIFICACIÓN: 10/3/2023.**
- Art. 41.5 de la Ley 39/2015: **Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.**

En consecuencia, practicada la notificación conforme a derecho, se ha cumplido el trámite de audiencia.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la continuación del procedimiento, con la determinación de efectos y alcance de la penalidad y su duración que seguidamente se detallan:

1. **EFFECTOS DE LA PENALIDAD/ALCANCE:**
 - a. Imposición de penalidad 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, conforme a la cantidad detallada en el cuadro-resumen que antecede.
 - b. Declarar al licitador clasificado identificado en este cuadro-resumen incurso en prohibición para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
2. **EFFECTOS:** Comunicación para inscripción de la prohibición de contratar al Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa a los efectos que procedan, así como su publicación en el medio oficial que corresponda.
3. **DURACIÓN:** tres (3) años, computados desde la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE. CONTRATO BASADO Nº 4, LOTE 1 CON SEGUNDA LICITACIÓN, PARA LA “REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESS , DIRECCIÓN SUPERIOR DE LAS OBRAS DE CUARTEL DE POLICÍA EN RECONQUISTA” (SERVICIOS 1/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato basado	C. BASADO 04 LOTE 1 (2ªL) ACUERDO M. REDACCIÓN, PROYECTO Y DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR. OBRAS DE CUARTEL DE POLICÍA EN RECONQUISTA (SERVICIOS 01/22)
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	31101.9333.632.00, 2022.2.31101.8
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	Porcentajes resultantes de aplicar la mayor baja: Proy. 3,92, Dirc. 1,68 Direcc. Aparj. 1,68 y Coordinac. 0,84
Duración	2 meses 1ª Fase. Duración de la obra 2ª Fase
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	19/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	61.909,65 €
Prórroga	0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja (%) con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del Contrato Basado

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 14 de marzo de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 878/2023)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato basado (04 -LOTE 1)- en el acuerdo marco de “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO, SITO EN AV. DE CARLOS III ESQUINA CON LA AV. DE LA RECONQUISTA (SERVICIOS 01/22)”, mediante procedimiento con segunda licitación, que se regirá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueban.

SEGUNDO- Autorizar un gasto por importe máximo de 61.909,65 € (IVA Incluido).

5º.- DEVOLUCIÓN DE REAJUSTE DE GARANTÍA DEFINITIVA 16/23, DERIVADA DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 (NO PREVISTA) DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (SERVICIOS 26/16).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 16/23 . FISCALIZADO 693/2023 Pert. SERVICIOS 26/16
Importe total	5.742,62 €
Antecedentes/Observaciones	REAJUSTE Modificación Nº 5 (No prevista) del contrato de SERVICIOS DE CONSERJERIA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
Tercero	A80241789 SERVEO SERVICIOS SA UNIPERSONAL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de modificación nº 5 del contrato.
2. Expediente de liquidación del contrato.
3. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
4. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico fechado en 2 del presente mes de marzo, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 693/2023).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución del reajuste de la garantía definitiva 16/23, derivada de la Modificación Nº 5 (No prevista) del contrato de "SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", perteneciente al contrato SERVICIOS 26/16; por importe de 5.742,62 €, a favor de la Entidad "SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL".

6º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DEL SERVICIO DE APERTURA, CONTROL DE TRÁNSITO, LIMPIEZA Y CIERRE DEL REMONTE DE SAFONT DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN ENERO APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRANSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE DE SAFONT
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.05
Importe total	5.443,31 €
Tercero	B13535331 ANDANZA EMPLEA S.L.
Fase del gasto	ADO

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la jefatura de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, que a continuación se reproducen:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“El pasado mes de diciembre de 2022 finalizó el contrato de SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE DE SAFONT suscrito con la empresa ANDANZA EMPLEA, S.L.

En la actualidad el nuevo contrato se encuentra ya adjudicado, entrando en vigor el pasado 20 de febrero de 2023. En tanto se ha formalizado y entrado en vigor el nuevo contrato, ha sido necesario dar continuidad al servicio. A la vista de lo anterior, y siguiendo instrucciones de la Intervención General Municipal del Ayuntamiento se hace preciso convalidar la factura nº L23 037 (F/2023/1122) por importe de 5.443,31 euros de la empresa ANDANZA EMPLEA, S.L. correspondiente al servicio prestado durante el pasado mes de Enero de 2023.”

- Informe-Propuesta de la convalidación del referido acto administrativo de fiscalización.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 del mes de marzo en curso.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 737/2023) en sentido favorable (con observaciones).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Convalidar un gasto por importe de 5.443,31 euros derivado de la factura emitida por la empresa B13535331 ANDANZA EMPLEA S.L., correspondiente a la prestación del servicio de “APERTURA, CONTROL DE TRÁNSITO, LIMPIEZA Y CIERRE DEL REMONTE DE SAFONT” durante el mes de enero de 2023.**

7º.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE SKATEPARK EN EL RECINTO DEPORTIVO DE LA CALLE RÍO CASCAJOSO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 31/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejala-Delegada de Deportes y Juventud
Unidad Gestora	14101 - Deportes
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN DISEÑO DE SKATEPARK EN EL RECINTO DEPORTIVO DEL BARRIO STA. Mª BENQUERENCIA, COFINANCIADO 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO (OBRAS 31/22). FISCALIZADO 3913/2022
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/03/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/3341/63204; C.P.:2018.2.OT9OE1.1
Precio de adjudicación(IVA incluido)	129.181,72 €
Duración	12 semanas
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	28/12/23
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	03/03/23

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Urbanismo de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta a este Órgano de Gobierno.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “INSTALACIÓN DE CIRCUITO PUMPTRACK DE AZUCAICA” (OBRAS 41/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN IMPLANTACIÓN CIRCUITO PUMP TRACK EN AZUCAICA (OBRAS 41/22)
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3411.625.03 Cp. 2022.2.31101.3
Precio de adjudicación(IVA incluido)	122.032,20 €
Duración	2 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	21/02/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	07/03/2023

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/03/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 29



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta a este órgano de Gobierno.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

9º.- AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE: EJECUCIÓN DE CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL C.E.I.P. "GREGORIO MARAÑÓN" (OBRAS 24/22).- Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN DE PLAZO CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA CEIP "GREGORIO MARAÑÓN" (Pert. OBRAS 24/22)
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	17/11/0022
Plazo de duración ampliación	1 MES Y MEDIO
Contratista	B13375159 INPORMAN BUILDING SLU
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022.2.32101.3
Precio del contrato (IVA incluido)	210.147,05 €
Nº de la ampliación	PRIMERA
Periodo comprendido	Entre 21/03/2023 hasta 05/05/2023



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de los corrientes.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 807/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de: **EJECUCIÓN DE CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL C.E.I.P. “GREGORIO MARAÑÓN” (OBRAS 24/22)**, para la periodo comprendido entre **21/03/2023 hasta 05/05/2023**.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: B13375159 INPORMAN BUILDING S.L.U.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

10º.- AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA” COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE: “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR” (OBRAS 27/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN DE PLAZO CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR” (Pert. OBRAS 27/22)
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	17/11/0022
Plazo de duración ampliación	1 mes y medio
Contratista	B13375159 INPORMAN BUILDING S.L.U.
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022 2 3210 1 3



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Precio del contrato (IVA incluido)	266.604,20 €
Nº de la ampliación	PRIMERA
Periodo comprendido	Entre 21/03/2023 hasta 05/05/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de los corrientes, si bien realiza las siguientes observaciones al respecto:
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 806/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 de las obras derivadas de la Borrasca “FILOMENA” comprendidas en el Proyecto Técnico de: “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR” (OBRAS 27/22), durante el período comprendido entre 21/03/2023 hasta 05/05/2023.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B13375159 INPORMAN BUILDING SLU.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

11º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO A LA CAMPAÑA DENOMINADA “LA HORA DEL PLANETA 2023”.-

La Concejalía Delegada de Servicios Públicos Medioambientales y Transición Ecológica formula propuesta de adhesión a la Campaña denominada “LA HORA DEL PLANETA” que tendrá lugar el sábado 25 de marzo de 2023, de 20:30 a 21:30, mediante el apagado de luces de los principales edificios y monumentos de la ciudad para celebrar nuestro compromiso por la naturaleza y por el clima, según se detalla a continuación:

- Edificio del Ayuntamiento, Cortes de Castilla La Mancha.
- Delegación del Gobierno de Zocodover.
- Palacio de Fuensalida, Alcázar de Toledo.
- Catedral de Santa María, Baño de la Cava.
- Puente de Alcántara, Puente de San Martín.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Riberas del Tajo.
- Circo Romano.
- Murallas de Toledo.
- Puertas de Bisagra, del Sol, de Alfonso VI, de Alcántara y del Cambrón.
- Teatro de Rojas.
- Iglesias de Los Jesuitas, de San Sebastián y de Santiago del Arrabal, Castillo de San Servando, San Juan de los Reyes.
- Fuente Alfonso VI.
- Biblioteca del Polígono.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la adhesión de este Ayuntamiento a la Campaña denominada “LA HORA DEL PLANETA” que tendrá lugar el sábado 25 de marzo de 2023, de 20:30 a 21:30, mediante el apagado de luces de los principales edificios y monumentos de la ciudad arriba detallados.

SEGUNDO.- Difundir la campaña entre la ciudadanía a través de redes sociales y medios de comunicación.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

12º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA VÍCTOR MANUEL, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL POLÍGONO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 03/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO ACTUACIÓN ARTISTA VÍCTOR MANUEL "DÍA 25 DE JUNIO DE 2023 FIESTAS POLÍGONO" (PRIVADOS 03/23)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/03/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	60.500,00 €
Valor estimado	50.000,00 €
Duración	1 día
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 15 de febrero de 2023.

TRÁMITES REALIZADOS:

1. Informe del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales de 28 de febrero de 2023, de apertura de los sobres A y B y requerimiento de documentación.
2. Informe-propuesta de fecha 13 de marzo de 2023 formulada por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, **de adjudicación del contrato a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad - ION MÚSICA S.L., con CIF B80454424-**, dado que cumple las cláusulas del pliego; tras el examen de la documentación presentada por el licitador clasificado a través de la Plataforma de Contratación en el procedimiento de que se trata, constatándose que está correcta; en vista de lo cual, se remite el expediente a la Unidad Gestora para el cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes.
3. Propuesta económica en fase "D" elaborada por la Unidad Gestora con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad de 60.500,00 euros.
4. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
5. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 782/2023)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Adjudicar el contrato privado relativo a la “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA VÍCTOR MANUEL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2023 CON MOTIVO DEL II FESTIVAL DISTRITO 07 2023”. (PRIVADOS 03/23), a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad **ION MÚSICA S.L.**, con CIF **B80454424**; dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a:** ION MÚSICA SL (B80454424).
- **Precio de adjudicación:** 60.500,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 50.000,00 €.
 - IVA (21%): 10.500,00€.
 - Total: 60.500,00€.
- **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: 25 de junio de 2023 a las 22:00 horas, en el Recinto Ferial de Santa María de Benquerencia de Toledo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

13º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DEL GRUPO NEREYDAS EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023 EN LA CATEDRAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD (PRIVADOS 5/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Adjudicación Licitación contrato privado con Javier Ulises Illán para actuación del Grupo Nereydas (PRIVADOS 05/23)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	48.559,72 €
Valor estimado	40.132,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	1 día
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 15 de febrero de 2023.

TRÁMITES REALIZADOS:

1. Informe del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales de 1 de marzo de 2023, de apertura de los sobres A y B y requerimiento de documentación.
2. Informe-propuesta de fecha 13 de marzo de 2023 formulada por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, **de adjudicación del contrato a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -Javier Ulises Illán Ortiz, con NIF ***8708**-**, dado que cumple las cláusulas del pliego; tras el examen de la documentación presentada por el licitador clasificado a través de la Plataforma de Contratación en el procedimiento de que se trata, constatándose que está correcta; en vista de lo cual, se remite el expediente a la Unidad Gestora para el cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes.
3. Propuesta económica en fase “D” elaborada por la Unidad Gestora con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad de 48.559,72 euros.
4. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
5. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 734/2023)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato privado relativo a la **“Ejecución de los trabajos consistentes en ejecución y realización de espectáculo musical a cargo del grupo Nereydas el día 21 de abril de 2023 en la Catedral.” (PRIVADOS 05/23)**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad **Javier Ulises Illán Ortiz, con NIF ***8708****; dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Adjudicatario/a:** JAVIER ULISES ILLÁN ORTIZ (**8708**)
- **Precio de adjudicación:** 48.559,72 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 40.132,00 €.
 - IVA (21%): 8.427,72 €.
 - Total: 48.559,72 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: 21 de abril de 2023 a las 20,00 horas, en Catedral Primada de Toledo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

14º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PRIVADO PARA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DEL GRUPO "SECOND" EL DÍA 24 DE JUNIO 2023 CON MOTIVO DEL LAS FIESTAS DEL POLÍGONO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 02/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO CON EL GRUPO MUSICAL SECOND "DÍA 24 DE JUNIO 2023 FIESTAS POLÍGONO" PRIVADOS 02/23
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	32.670,00 €
Valor estimado	27.000,00 €
Duración	1 día
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2023.
- **ÚLTIMOS TRÁMITES:**
 1. Apertura sobres A y B, clasificación licitador y requerimiento de documentación: 3 de marzo de 2023.
 2. Informe-propuesta de fecha 13 de marzo de 2023 formulada por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, **de adjudicación del contrato a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -DEMASIADO SOÑADORES S.L., con CIF B73369035-**, dado que cumple las cláusulas del pliego; tras el examen de la documentación presentada por el licitador clasificado a través de la Plataforma de Contratación en el procedimiento de que se trata, constatándose que está correcta; en vista de lo cual, se remite el expediente a la Unidad Gestora para el cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes.
 3. Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, en la cantidad total de 32.670,00 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 4. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 864/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato privado **para ejecución y realización de un espectáculo musical a cargo del Grupo "SECOND"** el día 24 de junio 2023 con motivo del las Fiestas del Polígono, mediante procedimiento negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación ordinaria, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad **-DEMASIADO SOÑADORES S.L., con CIF B73369035-**; dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** DEMASIADO SOÑADORES S.L. (B73369035).
 - **Precio de adjudicación:** 32.670,00 €.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 27.000,00 €.
 - IVA (21%): 5.670,00 €.
 - Total: 32.670,00 €.
 - **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: día 24 de junio de 2023 a las 22:00 horas, en el Recinto Ferial de Santa María de Benquerencia de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

15º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DEL GRUPO “DESAKATO” EL DÍA 23 JUNIO DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL POLÍGONO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 1/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO GRUPO MUSICAL DESAKATO "DÍA 23 JUNIO 2023 FIESTAS POLÍGONO" PRIVADOS 01/23
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	37.510,00 €
Valor estimado	31.000,00 €
Duración	1 día
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 15 de febrero de 2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TRÁMITES REALIZADOS:

1. Informe del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales de 2 de marzo de 2023, de apertura de los sobres A y B y requerimiento de documentación.
2. Informe-propuesta de fecha 10 de marzo de 2023 formulada por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, **de adjudicación del contrato a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -North Music Producciones SL., con CIF B74431529-**, dado que cumple las cláusulas del pliego; tras el examen por parte del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la documentación presentada por el licitador clasificado a través de la Plataforma de Contratación en el procedimiento de que se trata, constatándose que está correcta; en vista de lo cual, se remite el expediente a la Unidad Gestora para el cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes.
3. Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, en la cantidad total de 37.510,00.- €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
4. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 861/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato privado relativo a la **"Ejecución de los trabajos consistentes en ejecución y realización de espectáculo musical a cargo del grupo Desakato el día 23 de junio de 2023 con motivo del II Festival Distrito 07 2023 (PRIVADOS 01/23)"**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad **-North Music Producciones SL., con CIF B74431529-**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** North Music Producciones SL (B74431529)
 - **Precio de adjudicación:** 37.510,00.- €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 31.000,00.-€.
 - IVA (21%): 6.510,00.- €.
 - Total: 37.510,00.-€.
 - **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: el día 23 de junio de 2023, a las 22,00 horas, en el Recinto Ferial de Santa María de Benquerencia de Toledo
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES DURANTE EL AÑO 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Subvención 2023 UCLM
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	30.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Subvención año 2023 con la UCLM
Tercero	Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Tipo de supuesto	Subvenciones directas sin convocatoria del art. 22.2 c) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	80 %
Porcentaje segundo pago	20 %

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de marzo de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 753/2023)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 30.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

17º.- PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA, HORIZONTE 2030.-

ANTECEDENTES.

La apuesta por un replanteamiento estructurado de la intervención en políticas culturales a realizar, conlleva la redacción de un plan director participativo, actualizado y, lo más importante, perfectamente secuencializado y capaz de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, con una perspectiva de acción estructurada secuencialmente en el tiempo, para asentar un nuevo modelo en coherencia con la Agenda Urbana, en un horizonte temporal de 2030.

HECHOS.

La tarea de elaboración e investigación del Plan se inicia en junio de 2021 y finaliza en diciembre de 2022. De este modo, entre junio y septiembre de 2021, se procede a la recogida de documentación, a través de entrevistas, grupos de trabajo y reflexión con actores clave del ámbito cultural.

Posteriormente, entre septiembre y diciembre de 2021, se inicia la redacción y se presenta el primer diagnóstico de partida, lo que facilita la socialización de los primeros resultados con implicados y participantes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Entre junio y septiembre de 2022 se vuelve a ampliar el proceso participativo, se mejora el primer diagnóstico y el plan de actuación, abriendo un proceso de participación ciudadana, a través de WEB, correos electrónicos y nuevos encuentros a demanda. Entre octubre y noviembre de 2022, se alcanza la redacción final del documento, la socialización de los resultados y la presentación de la propuesta local a agentes e instituciones externas.

Finalmente, entre enero y febrero de 2023, se da cuenta a más agentes culturales de la ciudad y se vuelve a dar cuenta a los representantes de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Toledo, contando, en su desarrollo, con la práctica totalidad de las entidades sociales y culturales de la ciudad.

Un desarrollo que ha supuesto una propuesta de cambio metodológico y de procesos, dando trascendencia a la participación de actores en su implementación y seguimiento (cogobernanza), lo que ha permitido redactar un plan coherente con el planteamiento de ciudad, de modo que se ha alineado con el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española de Toledo, aprobado en la Junta de Gobierno Local del 07 de septiembre de 2022, y que ha permitido definir, como intereses generales de la ciudad, tres líneas básicas de intervención:

1. Calidad de la programación cultural.
 - a. Refuerzo y visibilidad de los recursos, programas y productos, de modo que se generen nuevas bases para la innovación y la capacitación artística y cultural.
 - b. Diversificación de los recursos culturales de la ciudad.
2. Sostenibilidad, accesibilidad e implicación de la ciudadanía.
3. Comunicación e información.

CONCLUSIÓN.

El Plan Estratégico de Cultura (*Horizonte, 2030*) supone una estructura de base desde la que se pretende dar coherencia a todas las acciones culturales municipales, entre los años 2023 y 2030, a modo de un nuevo espacio de reflexión con la ciudadanía, como punto de partida para nuevos modelos de gestión más sostenibles, que permitan visibilizar y reforzar el ecosistema cultural de la ciudad, ganando en calidad y permitiendo el avance de mecanismos de innovación vanguardistas en el ámbito cultural.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Cultura, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Plan Estratégico de Cultura (*Horizonte, 2030*).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**18º.- TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI
NÚMERO 60.-**

Conocida la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE TOLEDO ENTRE
LA ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO A
TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD, PROTECCIÓN
CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AÑO 2023. (TERCERA FASE).-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al Ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PROYECTO MEMORIA DEMOCRÁTICA (TERCERA FASE). ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48299
Importe total	15.000,00 €
Tercero	G80727498 ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA
Tipo de supuesto	Subvenciones directas sin convocatoria del art. 22.2 c) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	90%
Porcentaje segundo pago	10%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/03/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 44



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 del pasado mes de febrero.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 701/2023)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 15.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G80727498 ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G80727498 ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

20º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “EL TAJO” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al Ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - A.VV. 'EL TAJO'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	10.750,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/03/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 45



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL TAJO" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 10.750 €, AÑO 2023
Tercero	G45016821 ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TAJO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 2 del presente mes de marzo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 731/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 10.750,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45016821 ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TAJO, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45016821 ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TAJO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

21º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CORNISA" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al Ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - A.VV. LA CORNISA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	9.400,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 'LA CORNISA' Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 9.400 €, AÑO 2023
Tercero	G45223989 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORNISA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 del presente mes de marzo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 742/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 9.400,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45223989 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORNISA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45223989 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORNISA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA VOZ DEL BARRIO” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al Ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - A.VV. 'LA VOZ DEL BARRIO'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	7.350,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 'LA VOZ DEL BARRIO' Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 7.350 € , AÑO 2023
Tercero	G45031655 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 del pasado mes de febrero.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 727/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.350,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45031655 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45031655 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

23º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "SANTA TERESA" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - A.VV. 'SANTA TERESA'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	600,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 'SANTA TERESA' Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 600 € , AÑO 2023
Tercero	G45449071 ASOCIACIÓN VECINOS SANTA TERESA

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/03/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 50



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 del pasado mes de febrero.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 728/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 600,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45449071 ASOCIACIÓN VECINOS SANTA TERESA , por el importe indicado en el punto anterior.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- III. Autorizar la firma del Convenio con G45449071 ASOCIACIÓN VECINOS SANTA TERESA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

24º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "PUERTA DEL VADO" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al Ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - A.VV. 'PUERTA DEL VADO'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	5.650,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 'PUERTA DEL VADO' Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 5.650 €, AÑO 2023
Tercero	G45508132 ASOCIACIÓN VECINOS PUERTA DEL VADO-LA MURALLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 del pasado mes de febrero.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 729/2023)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.650,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45508132 ASOCIACIÓN VECINOS PUERTA DEL VADO-LA MURALLA , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45508132 ASOCIACIÓN VECINOS PUERTA DEL VADO-LA MURALLA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

25º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “RÍO CHICO” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al Ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - A.VV. RÍO CHICO
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	6.250,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 'RÍO CHICO' Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 6.250 € , AÑO 2023
Tercero	G45521978 ASOCIACIÓN DE VECINOS RÍO CHICO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 del pasado mes de febrero.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 730/2023)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.250,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45521978 ASOCIACIÓN DE VECINOS RÍO CHICO, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45521978 ASOCIACIÓN DE VECINOS RÍO CHICO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

26º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA RONDA DE BUENAVISTA” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - A.VV. 'RONDA BUENAVISTA'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	6.250,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 'RONDA DE BUENAVISTA' Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 6.250 €, AÑO 2023
Tercero	G45869831 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RONDA DE BUENAVISTA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 del presente mes de marzo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 746/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.250,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45869831 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RONDA DE BUENAVISTA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45869831 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RONDA DE BUENAVISTA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

27º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE SANTA BÁRBARA "ALCÁNTARA" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al Ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - A.VV. ALCÁNTARA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	7.200,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 'ALCÁNTARA' Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 7.200 € , AÑO 2023
Tercero	G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 del presente mes de marzo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 802/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.200,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

28º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA CANDELARIA” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al Ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - A.VV. LA CANDELARIA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	7.900,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 'LA CANDELARIA' Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 7.900 €, AÑO 2023
Tercero	G45336708 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CANDELARIA

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/03/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 58



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 del presente mes de marzo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 804/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.900,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45336708 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CANDELARIA, por el importe indicado en el punto anterior.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- III. Autorizar la firma del Convenio con G45336708 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CANDELARIA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

29º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES “EL CIUDADANO” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al Ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - 9. FEDERACIÓN AA.VV. EL CIUDADANO
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	10.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS 'EL CIUDADANO' Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 10.000 €, AÑO 2023
Tercero	G45215613 FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS “EL CIUDADANO”
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 del presente mes de marzo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 803/2023)

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 10.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45215613 FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS EL CIUDADANO, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45215613 FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS EL CIUDADANO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

30º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 24/23, DERIVADA DEL CONTRATO DE “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA Nº 25 TIPO A, UBICADA EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

Descripción del expediente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 24/23 ET-7/2021
Importe total	108,90 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO PLAZA 25-A APARCAMIENTO FILIPINAS.
Tercero	***1535** JIMÉNEZ SERRANO, LUIS ANTONIO
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación de contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico fechado en 7 del presente mes de marzo, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 776/2023).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 24/23, derivada del contrato de “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA Nº 25 TIPO A, UBICADA EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”, por importe de 108,90 €, a favor de Luis Antonio Jiménez Serrano.

31º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 25/23, DERIVADA DEL CONTRATO DE “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE TRASTEROS Nº 17-TIPO “P” Y Nº 40 TIPO “N”, UBICADOS EN EL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 25/23

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/03/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 62



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	89,02 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE CESION DE USO DE TRASTEROS Nº 17 Y 40 DEL APARCAMIENTO DE FILIPINAS
Tercero	09007023Q SORANDO IZQUIERDO, SILVIA
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación de contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico fechado en 7 del presente mes de marzo, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 777/2023).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 25/23, derivada del contrato de **“CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE TRASTEROS Nº 17-TIPO “P” Y Nº 40 TIPO “N”, UBICADOS EN EL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS”.**, por importe de 89,02 €, a favor de Silvia Sorando Izquierdo.

32º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTA FORMULADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONVOCADO PARA LA “CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE PLAZAS DE GARAJE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS/MOTOS VACANTES UBICADAS EN APARCAMIENTOS PÚBLICOS. DOS LOTES.- LOTE 1 (PLAZA Nº 25) –APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA” (PATRIMONIALES 7/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE GARAJE VACANTES, INCLUIDAS EN LOS LOTES 1 Y 2. PARKING SAN JUÁN DE LA PENITENCIA Y SANTA CATALINA. PATRIMONIALES 07/22
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10.339.99
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	15.900,00 €
Valor estimado	22.260,00 €
Duración	60
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 04/11/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/11/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18/11/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acto de apertura de sobres A y B: 23 de febrero de 2023.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE MARZO DE 2023.** Acto privado electrónico de dar cuenta del informe técnico sobre valoración de criterios matemáticos y de cumplimiento de las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas relativo a oferta formulada de forma aislada correspondiente al “LOTE 1 –APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA” del procedimiento de que se trata. (PATRIMONIALES 7/22).

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 9 del presente mes de marzo, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Adjudicación de la plaza de garaje nº 25 del Lote nº 1, a **D. Álvaro Mateos López, con una puntuación total de 8,00 puntos**

SEGUNDO.- Requerir al citado clasificado, Álvaro Mateos López (**8456**), propuesto como adjudicatario de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos y al cumplir su oferta con las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del mismo; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, en cumplimiento de lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

Los documentos señalados en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1. Documento acreditativo de solvencia económica, en los términos establecidos en el art. 87 de la LCSP.
2. Documentación justificativa de haber constituido la Garantía definitiva por importe de **195,00** euros (tres (3) mensualidades del precio ofertado). A tal objeto figura como Anexo V modelo de aval.
3. Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del canon concesional.

33º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 40 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ DIPUTACIÓN.-

PRIMERO.- Con fecha 14 de junio de 2022 D. Alejandro Campoy Osset (**3194**), en su propio nombre y de D^a. María Isabel (**3951**), D. Carlos (**3194**), D. Federico (**3951**) y D. Fernando (**6195**) Campoy Osset, interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para la transmisión del usufructo de las plazas de garaje nº 40 y nº 41 situadas en el estacionamiento subterráneo de la C/ Diputación, que han heredado por fallecimiento de los anteriores titulares D^a Pilar Osset Rambaud y D. Emilio Campoy García.

Acompañan su solicitud la siguiente documentación:

- Escritura de aceptación y adjudicación de herencia de 23 de diciembre de 2020 al óbito de D. Emilio Campoy García.
- DNI, permiso de conducción y certificado de empadronamiento de la adquirente.

SEGUNDO.- Requerimiento de documentación efectuado al solicitante el 21 de junio de 2022 para que se aporte:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Copia de los contratos de usufructo de las plazas 40 y 41 del Aparcamiento subterráneo de la C/ Diputación.
- Acreditación de representación acompañada de copia de DNIs, de los herederos actuales conforme a la escritura de herencia aportada.

TERCERO.- Con fecha 30 de junio de 2022 se aporta los contratos de usufructo de las plazas, certificado de defunción de D^a Pilar Osset Rambaud y autorización de la representación que ostenta el solicitante en su propio nombre y en el de sus hermanos, junto a copia de sus DNI.

CUARTO.- La explotación del estacionamiento, se encuentra regulada a través del Pliego de Condiciones Particulares Jurídicas y Técnicas que rigen la concesión y el Convenio suscrito con la Comunidad de Usuarios del garaje de la C/ Diputación, de fecha 28 de febrero de 2005, que establece en su apartado quinto- uso del estacionamiento, que las plazas reservadas se dedicarán a los residentes del entorno, y asimismo que:

En caso de transmisión se fija el precio de la plaza de garaje en la cantidad de 6.506,72 €, siempre que se trate de transmisión entre herederos legales. Para el caso de vacante, entre otros supuestos, la asignación de uso de la plaza la realizará el Ayuntamiento que obtendrá el devengo correspondiente. A tal efecto se fija el precio de la plaza en 15.714,60 €. La diferencia de 9.207,88 € actualizada según la forma de valoración aplicable será ingresada en el Ayuntamiento.

Para el caso de transmisión del usufructo, la validez de la misma queda condicionada a la previa autorización municipal.

QUINTO.- Informe de valoración de las plazas de garaje emitido por el Economista Municipal el 3 de agosto de 2022, en el que se concluye:

“1. El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje N.º 40 en la COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA CALLE DIPUTACIÓN es de 15.574,79 €, de cuyo importe correspondería al Ayuntamiento 9.125,96 €, al no ser el adquirente heredero legal del vendedor, dichos importes se fijan sin los impuestos correspondientes que correrán por cuenta de los contratantes.

2. El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje N.º 41 en la COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA CALLE DIPUTACIÓN es de 15.574,79 €, de cuyo importe correspondería al Ayuntamiento 9.125,96 €, al no ser el adquirente heredero legal del vendedor, dichos importes se fijan sin los impuestos correspondientes que correrán por cuenta de los contratantes.”

SEXTO.- Remisión del informe del Economista Municipal al solicitante (notificado el 21 de junio de 2022), para conformidad tanto los transmitentes como el futuro adquirente y continuar con los trámites de transmisión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SÉPTIMO.- Documentación presentada por el solicitante el 20 de octubre de 2022 adjuntando documentación de otra adquirente diferente a la inicial, D^a Elena Mejías Bonilla con DNI ***5401**, volante de empadronamiento, copia de DNI y permiso de conducción.

OCTAVO.- Tras solicitar aclaración sobre si la transmisión se refiere a una o a las dos plazas de garaje, con fecha 27 de octubre de 2022 se presenta por el solicitante conformidad de los transmitentes y de la adquirente con el precio para la transmisión de la plaza nº 40.

NOVENO.- Trámite de audiencia notificado a la Comunidad de Usuarios del Garaje de la C/ Diputación, finalmente entregado al destinatario el 31.01.2023.

DÉCIMO.- Solicitud del interesado presentada el 16.02.2023, adjuntando Acta de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Usuarios del Garaje de la C/ Diputación de 30 de enero, en la que se autoriza al usuario de la plaza nº 40 a la transmisión de la misma.

UNDÉCIMO.- Queda comprobado que la adquirente propuesta es residente del entorno de la C/ Diputación, se cumple el requisito establecido en el Apartado V del Pliego de Condiciones que rige la explotación del Estacionamiento Subterráneo de la C/ Diputación y asimismo el apartado quinto del Convenio.

DUODÉCIMO.- El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal (Rf^a 780/2023)

De conformidad con la propuesta que formula el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la base de lo anteriormente expuesto, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 40 del Estacionamiento Subterráneo de la C/ Diputación, a favor de D^a Elena Mejías Bonilla con DNI ***5401**, por el periodo concesional restante de la concesión, es decir hasta el 23 de octubre de 2061.

El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 40 es de 15.574,79 €, de cuyo importe corresponde al Ayuntamiento 9.125,96 €, al no ser el adquirente heredero legal del vendedor, fijándose dichos importes sin los impuestos correspondientes que correrán por cuenta del adquirente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada al abono del importe correspondiente a favor del Ayuntamiento de Toledo que asciende a 9.125,96 €.

34º.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 11 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE PLAZA DE FILIPINAS, MEDIANTE CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR CINCO AÑOS (MÁS 2 PRÓRROGAS 1+1).-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- Acuerdo de JGCT de fecha 02.06.2022, sobre procedimiento para la cesión de uso temporal por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la plaza de filipinas, en expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, s.a. para la comercialización de dicho aparcamiento. Convocatoria de concurso e integración en el procedimiento de adjudicación directa de las plazas resultantes en su caso por declaración de desierto de procedimiento, y aprobación de pliego de cláusulas.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13.01.2025**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LUIS ANTONIO JIMÉNEZ SERRANO. EN FECHA 03-02-2023, PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 11.**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 6 de febrero de 2023.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 6 de febrero de 2023, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, y en el acuerdo de fecha 02.06.2022, en orden a la clasificación de la proposición



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

formulada por LUIS ANTONIO JIMENEZ SERRANO, y requerimiento de documentación preceptiva:

- Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 104,54 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 14 de febrero de 2023.**
- **Habida cuenta del cumplimiento por parte de Luis Antonio Jiménez Serrano, de los extremos requeridos, el Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. formula propuesta favorable sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 778/2023)**

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** Luis Antonio Jiménez Serrano.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 11 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 627,24 € + IVA.
No se efectuará revisión de precio.
Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

35º.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PLAZA DE TRASTERO Nº 37 SITO EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE PLAZA DE FILIPINAS MEDIANTE CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR CINCO AÑOS (MÁS 2 PRÓRROGAS 1+1).-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas”, y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT de fecha 02.06.2022, sobre procedimiento para la cesión de uso temporal por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la plaza de filipinas, en expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, s.a. para la comercialización de dicho aparcamiento. Convocatoria de concurso e integración en el procedimiento de adjudicación directa de las plazas resultantes en su caso por declaración de desierto de procedimiento, y aprobación de pliego de cláusulas.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13.01.2025**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR MARIA EUGENIA TORAN VAQUERO, EN FECHA 15-12-2022, PARA EL TRASTERO Nº 37**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 3 de enero de 2023.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 3 de enero de 2023, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, y en el acuerdo de fecha 02.06.2022, en orden a la clasificación de la proposición formulada por María Eugenia Torán Vaquero, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 35,96 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 13 de febrero de 2023.**
 - **Habida cuenta del cumplimiento por parte de María Eugenia Torán Vaquero, de los extremos requeridos, el Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. formula propuesta favorable sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso el trastero de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas.**
 - **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 810/2023)**

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso el trastero de que se trata, en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Adjudicatario:** María Eugenia Torán Vaquero.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de trastero vacante Nº 37 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 215,76 € + IVA.

No se efectuará revisión de precio.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que el trastero objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otro trastero, de entre los vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

36º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	PRÓRROGA CONTRATO BASADO EN ACUERDO DE LA FEMP-CLM SERVICIOS DE MEDIACIÓN SEGUROS PRIVADOS
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	06/05/2021
Plazo de duración prevista	2 años con posibilidad de prórroga por dos años más (total 4 años)
Contratista	B45815107 RURAL BROKER SL
Aplicación presupuestaria	NO PROCEDE
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	0,00 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	Sin coste para el Ayuntamiento: 5% sobre los servicios prestados a abonar por las compañías
Importe de la prórroga (IVA incluido)	0,00 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	1ª
Periodo comprendido	Entre 06/05/2023 hasta 05/05/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto. **Sin gasto para el Ayuntamiento 5% sobre los servicios prestados a abonar por las Compañías.**
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de marzo de 2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 788/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la **prórroga del Contrato Basado en Acuerdo-Marco de la FEMP-CLM** para la contratación de servicios de mediación en cobertura de riesgos y seguros privados por la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, suscrito con B45815107 RURAL BROKER S.L., por un plazo de 12 meses comprendido entre 06/05/2023 hasta 05/05/2024.

37º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 23/23 POR LA CESIÓN USO PLAZAS GARAJE NÚMEROS 181-184-185 (CLASE A) Y 182-183 (CLASE S) DEL PARKING PLAZA FILIPINAS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 23/23
Importe total	592,90 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO CESIÓN USO PLAZAS 181 A, 182 F, 183 F, 184 A Y 185 APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS
Tercero	B45847837 SK2
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
5. Informe jurídico fechado en 10 del presente mes de marzo, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 809/2023).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/03/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 74



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 23/23, derivada del contrato de “**CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE GARAJE NÚMEROS 181-184-185 (CLASE A) Y 182-183 (CLASE S), DEL PARKING DE PLAZA FILIPINAS**”, por importe de 592,90 €; a favor de la Entidad “**FACTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS, S.L. (SK2)-B45847837**”.

38º.- SOLICITUD DE DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-39/2022.-

Datos del Procedimiento

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

Datos del Expediente

Reclamación nº	R-39/2022
Nombre del interesado	FRANCESCO MONESI
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	Tarjeta Res.: ***3317**
Nombre del representante	FRANCESCO MONESI
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	Tarjeta Res.: ***3317**
Fecha de interposición	02/8/2022
Fecha del siniestro	30/07/2021 (notificación de remisión de informe de Medio Ambiente emitido el 30.07.2021 al reclamante el 04.08.2021)
Objeto de la reclamación	Reclamación de daños por molestias derivadas, según manifiesta, de contaminación acústica de las Terrazas de La Peraleda en el interior de su vivienda, por encima de los niveles permitidos en la Ordenanza Municipal de Contaminación Ambiental, debido a inactividad de la Administración.
Localización. Espacio de titularidad municipal	Terrazas de la Peraleda



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe de la reclamación	120.000,00 €
Correduría de Seguros (mediación)	RURAL BROKER, S.L.U.
Compañía de Seguros	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE
Número de Póliza	nº MDABUUMM002

Documentación que integra el expediente:

- Solicitud de 29.07.2022.
- Orden de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial de 02.08.2022.
- Notificación de inicio de expediente el 09.09.2022.
- Informe de pronunciamiento de la compañía de seguros del Ayuntamiento de 09.08.2022.
- Informe técnico del Adjuntía de Medio Ambiente e de 07.09.2022.
- Traslado y audiencia de la reclamación a la empresa contratista JADACA EVENTOS, S.L. notificado el 15.09.2022.
- Traslado y audiencia de la reclamación a la empresa contratista SUNET MUSIC, S.L. notificado el 19.09.2022.
- Traslado y audiencia al reclamante relativa a comunicación de empresas contristas notificado el 18.10.2022.
- Alegaciones de la empresa contratista SUNET MUSIC, S.L. presentadas el 27.09.2022.
- Trámite de audiencia al reclamante comunicando las empresas contratistas, notificado el 18.10.2022.
- Alegaciones formuladas por el reclamante el 31.10.2022.
- Trámite de audiencia de 10.11.2022 remitido a la empresa contratista JADACA EVENTOS, S.L. notificada el 25.11.2022.
- Trámite de audiencia de 10.11.2022 remitido a la empresa contratista SUNET MUSIC, S.L. notificada el 16.11.2022.
- Solicitud de expediente efectuada por JADACA el 28.11.2022.
- Remisión de expediente a JADACA el 01.12.2022.
- Alegaciones de la empresa contratista JADACA EVENTOS, S.L. presentadas el 16.12.2022.
- Trámite de audiencia de 10.11.2022 remitido al reclamante notificado mediante publicación en el BOE de 21.02.2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fundamentos jurídico-administrativos:

1.- De la exigencia de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha. Lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“2.- Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la corresponde legislación autonómica, así como aquellos casos que disponga la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.”

2.- Lo dispuesto en la Ley 3/2020 de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:

“Artículo único.

El artículo 54, punto 9, apartado a), de la Ley 11/2003 del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha pasa a tener la siguiente redacción:

Reclamaciones de responsabilidad patrimonial, incluidas las que tramiten las Entidades Locales, cuando la cuantía de la reclamación sea superior a quince mil un euros.”

3.- De la suspensión del plazo para resolver. En aplicación de lo establecido en el art. 22.d) de la Ley 39/2015, procede la **suspensión del plazo para resolver el procedimiento incoado** por el tiempo que medie entre la petición del informe preceptivo hasta la recepción. A tal objeto se cursará la correspondiente comunicación de petición y recepción del informe aludido a cuantos figuren como interesados en el presente procedimiento.

Vista la propuesta que formula el Área de Patrimonio en virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Toma de conocimiento de las alegaciones formuladas por el reclamante en el seno del expediente y de los informes emitidos al efecto. Resultando oposición del reclamante, procede **desestimar** las alegaciones formuladas por éste en función de la argumentación jurídica elaborada por la Instructora del expediente y en consecuencia proponer y manifestar la posición de esta entidad -Excmo. Ayuntamiento de Toledo- a la desestimación del expediente de responsabilidad patrimonial, en el siguiente sentido:

*“PRIMERO.- **Desestimar** la reclamación interpuesta por el reclamante por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- *No obstante lo anterior, en caso de existir, la responsabilidad correspondería a las empresas contratistas, de conformidad con lo establecido en el art. 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en los contratos suscritos con el Ayuntamiento de Toledo relativos a la “concurrentia competitiva de uso especial de dominio público mediante otorgamiento de licencia para explotación de una terraza en La Peraleda.- Lote 1 y Lote 2”, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.6 y el apartado 16 letras k), s) y u) del Pliego de Cláusulas Jurídicas, Económico-administrativas y Técnicas que rigen los contratos.”*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 67 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien con carácter previo y en cumplimiento del dictado legal citado, se efectuará el trámite de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Traslado del expediente tramitado a la Consejería de Administraciones Públicas a fin de que, conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; solicite el dictamen del Órgano consultivo competente, según lo previsto en artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

TERCERO.- Declarar la suspensión del plazo de resolución en los términos previstos en el art. art. 22.d) de la Ley 39/2015.

CUARTO.- Comunicar la petición del dictamen y resolución del mismo a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.

39º.- APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022 RELATIVO AL CONTRATO DE COSTRUCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DE INCINERACIÓN.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito con “JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.” (CIF ***3584**) para “redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento” suscrito en 17 de agosto de 1997.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el apartado TERCERO del convenio del contrato se establece el precio del contrato y canon de la concesión, determinándose el importe del primer año por incineración y por columbario. Asimismo, se indica que para los restantes años, la revisión anual del canon se efectuará según los índices que publique el Instituto Nacional de Estadística.

2.- Escrito del concesionario de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Toledo en 24.02.2022 en el que se indica que el **nº de incineraciones realizadas en 2022 asciende a 601 y que han sido ocupados 6 columbarios en el citado periodo.**

3.- Informe del Gabinete Técnico de Estudios Económicos- Financieros de fecha 28 de febrero de 2023, del siguiente tenor:

“1. Abierto un proceso de reversión del servicio de incineración de cadáveres de Toledo.- Procedería que antes de la aprobación del canon y tarifas para 2023 se cierre el expediente de reversión o se adopte en su caso el acuerdo de prórroga.

2. El canon para el año 2022 será el siguiente:

TARIFAS			
concepto	€/inciner. 2021	IPC (1)	€/inciner. 2022
Incineración	19,05	6,50	20,29
Columbarios	14,29	6,50	15,22

(1) IPC de diciembre 2020 a diciembre 2021: 6,50 %

concepto	Canon 2022		
	Unidades	Tarifa 2022	Importe
Incineración	601	20,29	12.194,29
Columbarios	6	15,22	91,32
		Total	12.285,61

3. Observaciones:

• Decreto 25/2000, de 15-2-2000, de los derechos de información y económicos de los usuarios de servicios funerarios de CLM (DOCM 18-2-2000):

Artículo 3ª.2.- En el mismo cartel o en otro distinto, colocado junto al anterior, el prestador del servicio anunciará los precios ofertados, entre los que figurarán detalladamente: a); b); c); d); e) y f) (se clasifican los distintos tipos de tarifas).

CONCLUSIONES:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con antelación a la revisión del canon y tarifas para 2023, debería acordarse la Reversión y recepción del servicio, o en su caso se apruebe una prórroga.”

4.- Informe-propuesta de **aprobación de canon correspondiente a la anualidad 2022 relativo al contrato referido, que suscribe la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.**

5.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 733/2023).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el canon anual variable correspondiente a la anualidad 2022 relativo al contrato para “redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento”, suscrito con “JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.” que asciende al importe total de 12.285,61 €, según el siguiente desglose:**

- Importe incineraciones: 601 incineraciones x 20,29 €/incineración = 12.194,29 €
- Importe columbarios: 6 columbarios x 15,22 €/columbario = 91,32 €

40º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO MEDIANTE CONCURSO PARA LA “OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN QUIOSCO DE PRENSA, FRUTOS SECOS Y ALIMENTACIÓN ENVASADA” DISTRIBUÍDO EN DOS LOTES. LOTE I: QUIOSCO SITO EN AVDA. RECONQUISTA. LOTE II: QUIOSCO SITO EN C/ANDALUCÍA. (PATRIMONIALES 2/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DP MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS Y ALIMENTACIÓN ENVASADA.- DOS LOTES (PATRIMONIALES 02/23)
Tipo de Contrato	1. Ocupación privativa
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	339.99
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	28.800,00 €
Valor estimado	36.000,00 €
Duración	96 meses
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 01/02/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 06/02/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 06/03/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 9 de marzo de 2023, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

2.- Según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno resulta que dentro del plazo otorgado para la presentación de ofertas electrónicas (mediante presentación de ofertas por la Plataforma de Contratos del Sector Público), NO se han formulado ofertas.

3.- Propuesta de la referida Junta de Contratación en orden a la declaración de desierto del procedimiento de que se trata, por falta de licitadores.

4.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 846/2023).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Declarar desierto por falta de licitadores el presente procedimiento de contratación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

41º.- INSTANCIAS VARIAS.-

La “**DELEGACIÓN FE Y CULTURA DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO**”, con fecha 14 de marzo presenta solicitud de autorización para instalación de 60 banderolas en farolas de alumbrado público en las calles y avenidas principales de la ciudad de Toledo, con motivo de la Exposición que lleva por título: “SAN JOSÉ. ESPOSO.PADRE.SANTO”, que tendrá lugar durante los días 19 de marzo al 19 de junio del año en curso (ambos incluidos) en la Sala de Exposiciones del Arzobispado de Toledo sita en la Calle Trinidad nº 1. La banderola contiene la imagen de la exposición: la pintura de San José con el Niño, obra del Greco.

Vista la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Promoción Económica, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

➤ Autorizar la instalación de 60 banderolas anunciativas de la referida Exposición en farolas de alumbrado público, con sujeción los siguientes condicionantes:

- Las banderolas se instalarán en las farolas de la Avenida de Europa y la Avenida de Madrid, hasta un número de 60, **durante los días 19 de marzo al 10 de mayo del año en curso, debiendo proceder a su retirada transcurrido dicho periodo por coincidir con la campaña de las próximas Elecciones Autonómicas y Municipales que tendrán lugar el 28 de mayo.**
- La colocación de las mismas debe hacerse de forma que no suponga un obstáculo a la libre circulación de peatones por la acera.
- No debe dificultarse tampoco la visibilidad de la circulación rodada, poniendo especial cuidado en la instalación cerca de intersección de calles.
- En ningún caso se utilizarán anclajes o elementos similares para su sujeción al suelo, debiendo garantizar a su vez la seguridad para otros usuarios de la vía pública de forma que se eviten accidentes por caídas o deterioro de elementos.
- Deberá aportarse un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles incidencias que pudieran ocasionarse.

42º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

43º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

43º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen del asunto siguiente:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

43º Bis.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2024-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ENTES DEPENDIENTES.-

ANTECEDENTES.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su artículo 29 un marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas:

1. *Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

2. *El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

a) *Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

d) *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. *Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

4. *Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Consecuencia del principio de Transparencia recogido en el artículo 6 de la LOEPSF, se dicta la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; estableciendo en sus artículos 4, 5 y 6 la obligación de remitir por parte de la Intervención Municipal antes del 15 de marzo de cada año, por medios electrónicos y mediante firma electrónica, los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos.

La página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda ha aperturado y hecho pública la Guía para la elaboración y remisión de los Planes Presupuestarios 2024/2026, cuya remisión al Ministerio está abierta hasta las 24 horas del día 15 de marzo. La elaboración del Plan Presupuestario 2024/2026 de la Entidad Local se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos en la normativa y documentación reseñada. **En consecuencia, por la Concejalía Delegada de Hacienda se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local, órgano competente según art. 7 de las Bases de Ejecución.**

Vistos los informes emitidos al efecto por la Oficina de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 14 de marzo de 2023, y por la Intervención General Municipal (bajo la referencia nº 887/023); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Plan Presupuestario 2024/2026 del Ayuntamiento de Toledo y Entes dependientes en los términos consolidados previstos en el anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- Remitir el citado Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Toledo para el periodo 2024-2026 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

44º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)